



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

Disposición 2/2023

DI-2023-2-APN-DGPYPSYE#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 03/03/2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-76139985- -APN-DGD#MTR, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92), la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 y N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, los Decretos N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y su modificatorio Decreto N° 820 del 25 de octubre de 2020, N° 863 de fecha 19 de mayo de 2015, N° 948 del 21 de noviembre de 2017, N° 446 de fecha 28 de junio de 2019, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 335 de fecha 4 de abril de 2020, las Decisiones Administrativas N° 306 de fecha 13 de marzo de 2018, N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020, las Disposiciones N° 1 de fecha 14 de diciembre de 2021, N° 4 del 18 de abril de 2022 y N° 5 del 7 de julio de 2022, de esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, creando - entre otros- el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que mediante el Decreto N° 863 de fecha 19 de mayo de 2015 se aprobó el Modelo de Contrato Préstamo ARG23/2015 destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Integración Ferroviaria Argentino Boliviana para el Desarrollo Económico y Regional - Ramal C 15 Ferrocarril General Belgrano" suscripto con fecha 25 de junio de 2015 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA).

Que por el artículo 4° de dicho Decreto, se designó al entonces MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC), como "Organismo Ejecutor" del "Proyecto de Integración Ferroviaria Argentino Boliviana para el Desarrollo Económico y Regional - Ramal C 15 Ferrocarril General Belgrano", quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del Proyecto, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el artículo 1° de



dicha medida.

Que asimismo, con fecha 16 de enero de 2018, la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), suscribieron el Contrato de Préstamo CAF N°10180, para el financiamiento parcial del “Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución – Ferrocarril Belgrano Sur” por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MILLONES (USD 55.000.000), cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 948 del 21 de noviembre de 2017.

Que por el artículo 4° del mencionado Decreto N° 948/17, se designó como “Organismo Ejecutor” del “Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución – Ferrocarril Belgrano Sur”, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de la entonces Unidad Ejecutora Central (UEC), quedando facultada a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el artículo 1° de dicha medida.

Que por el Decreto N° 446 de fecha 28 de junio de 2019 se aprobó el Modelo de Acuerdo Modificatorio N° 1 del Contrato de Préstamo ARG-23/2015, suscripto con fecha 5 de agosto de 2019 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), por el que se modificó el objeto del citado contrato de préstamo, a fin que FONPLATA financie parcialmente el aporte de contrapartida local comprometido por el Prestatario para la ejecución del “Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución – Ferrocarril Belgrano Sur”.

Que por el citado Decreto N° 446 de fecha 28 de agosto de 2019 se convino que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del Financiamiento de FONPLATA serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario, por intermedio del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en adelante denominado “Organismo Ejecutor” a través de la esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, de cuya capacidad legal y financiera para actuar como tal deja constancia el Prestatario (art. 1.04).

Que, por su parte, por el artículo 35 inciso h) del Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y su modificatorio Decreto N° 820 del 25 de octubre de 2020, reglamentario de la referida Ley N° 24.156, se dispuso que, en caso de autorización y aprobación de gastos referidos a recursos provenientes de operaciones o contratos con Organismos Financieros Internacionales, se dará cumplimiento a las normas establecidas en cada contrato de préstamo, y supletoriamente a la legislación local.

Que, asimismo, por la Decisión Administrativa N° 306 de fecha 13 de marzo de 2018 se aprobaron las estructuras organizativas de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE TRANSPORTE, y se creó, entre otras la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92).



Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece que los órganos de los tres poderes del Estado determinarán, para cada uno de ellos, los límites cuantitativos y cualitativos mediante los cuales podrán contraer compromisos por sí, o por la competencia específica que asignen, al efecto, a los funcionarios de sus dependencias, y que la reglamentación establecerá la competencia para ordenar pagos y efectuar desembolsos y las habilitaciones para pagar que no estén expresamente establecidas en esa ley

Que a través del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 modificado por su similar Decreto N° 335 de fecha 4 de abril de 2020 se aprobó, entre otras cuestiones, el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, así como también los objetivos de las Unidades Organizativas establecidas en el referido organigrama.

Que, en ese marco, entre las competencias asignadas a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE se encuentran las de “Entender en la formulación, gestión, coordinación, supervisión, control y ejecución técnica de los planes, programas y proyectos para el mejoramiento del transporte con financiamiento externo, comprendiendo su monitoreo y auditorías técnicas”.

Que, asimismo, por la Decisión Administrativa N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020 se aprobó, entre otras cuestiones, la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que, a su vez, la citada Decisión Administrativa N° 1740/2020 estableció las responsabilidades de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la cual tiene como responsabilidad primaria la de dirigir las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento externo, que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que a los fines de avanzar en la ejecución del “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD FERROVIARIA A CONSTITUCIÓN – FERROCARRIL BELGRANO SUR” resultó necesario contratar un servicio de auditoría financiera externa bajo el método de Selección Basado en la Evaluación de la Calidad y el Costo (SBECC).

Que en fecha 23 de septiembre de 2021 el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) mediante Nota N° COP/NOT-2156/21, registrada en el sistema de Gestión Documental Electrónica N° IF-2021-90693050-APN-DAPYPSYE#MTR, comunicó su “No Objeción” a la Solicitud de Propuesta y el modelo de aviso a ser publicados a los efectos de contratar los Servicios de Auditoría Externa del Proyecto por el período 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2021.

Que mediante la Disposición N° 1, de fecha 14 de diciembre de 2021 la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE aprobó la Solicitud de Propuestas, autorizó la publicación del llamado para presentar propuestas, y aprobó el presupuesto estimado del servicio de consultoría para la “Auditoría Externa del Programa para el Período 01/01/2019 al 31/12/2021”, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS



MIL CON 00/100 (\$ 2.400.000,00), IVA incluido, financiada en el marco del “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD FERROVIARIA A CONSTITUCIÓN – FERROCARRIL BELGRANO SUR”, Contrato de Préstamo CAF N°10180 - FONPLATA 23/2015.

Que mediante la Disposición N° 4 del 18 de abril de 2022 de esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se aprobó el procedimiento correspondiente a la Selección Basado en la Evaluación de la Calidad y el Costo (SBECC) N° 01/2021, para la contratación del Servicio de Consultoría que tiene por objeto la “Auditoría Externa del Programa para el Período 01/01/2019 al 31/12/2021” y se adjudicó la contratación a favor de la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L., en el marco del “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD FERROVIARIA A CONSTITUCIÓN – FERROCARRIL BELGRANO SUR”, Contrato de Préstamo CAF N° 10180 - FONPLATA 23/2015.

Que en fecha 18 de abril de 2022 se suscribió el Contrato de Servicios de Auditoría Externa entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE y la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA para auditar el período fiscal comprendido entre el 1° de enero 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante la Disposición N° 5 del 7 de julio de 2022, de esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se sustituyó el Artículo 3° de la Disposición N° 4 de fecha 18 de abril de 2022 de esta Dirección.

Que por medio de la Providencia N° PV-2022-125763307-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 22 de noviembre de 2022, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DEPENDIENTE de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, solicitó al Área de Adquisiciones y Contrataciones, arbitrar los medios necesarios para proceder a la renovación del proceso de contratación de la auditoría a la firma auditora ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA para el ejercicio 2022.

Que asimismo, la mencionada Dirección manifestó que la Selección Directa de la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA implicará ahorro de tiempos administrativos y, dado que ha resultado adjudicataria del proceso competitivo llevado a cabo en el ejercicio anterior, se considera oportuno y conveniente iniciar el proceso de recontractación y no realizar un nuevo proceso de selección de firmas auditoras, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.2 del contrato celebrado el día 18 de abril de 2022, que establece que “El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor” previa no-objeción de FONPLATA.”.

Que por último, la mencionada Dirección indicó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.03 (C) (III) de las normas generales del Contrato de Préstamo FONPLATA 23/2015 y en la cláusula 8.1 (G) (XI) de las condiciones particulares del Contrato de Préstamo CAF 10180, por las cuales el prestatario se compromete a presentar dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días siguientes a cada ejercicio económico los estados financieros auditados del Proyecto debidamente dictaminados por una firma auditora independiente, se solicita la renovación del proceso



de contratación de la auditoría a la firma auditora ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS S.R.L. para el ejercicio 2022.

Que en fecha 3 de noviembre de 2022, mediante Nota N° NO-2022-118528703-APN-SSGA#MTR, el SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, remitió al FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) los términos de referencia, el modelo de invitación, el modelo de contrato a suscribirse y la certificación de los servicios emitida por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, para dar inicio al proceso de recontractación de la auditoría por el ejercicio 2022 con la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA, para su correspondiente No Objeción.

Que en fecha 17 de noviembre de 2022 el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) mediante Nota N° GOP/NOT-4130/22, registrada en el sistema de Gestión Documental Electrónica mediante Informe Gráfico N° IF-2022-125694126-APN-DAPYPSYE#MTR, comunicó su "No Objeción" al trámite de recontractación de la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA para el trabajo de auditoría externa del presente Programa correspondiente al período fiscal regular 2022.

Que la DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE mediante la Nota N° NO-2022-125956567-APN-DGPYPSYE#MTR del 22 de noviembre de 2022 invitó a la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA, a presentar propuesta para el servicio de auditoría externa correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, adjuntando a dichos fines los términos de referencia.

Que con fecha 5 de diciembre de 2022, la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA presentó su Propuesta Técnica incorporada mediante Informe Gráfico N° IF-2022-134324259-APN-DAPYPSYE#MT, y su Propuesta de Precio por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.991.530,00), sin impuestos, incorporada mediante Informe Gráfico N° IF-2022-134325923-APN-DAPYPSYE#MTR.

Que por medio de la Providencia N° PV-2022-134334780-APN-DAPYPSYE#MTR de fecha 14 de diciembre de 2022, el área de Adquisiciones y Contrataciones elevó a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la Propuesta presentada por la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA, para su análisis y conformidad, solicitando asimismo tenga a bien efectuar las previsiones presupuestarias pertinentes, tomando en cuenta que el presupuesto para dicha contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$2.409.751,30.-), IVA incluido.

Que con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Providencia N° PV-2022-139714490-APN-DAPYPSYE#MTR la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES



dependiente de esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, manifestó que la propuesta presentada por la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA se ajusta a los Términos de Referencia, las horas son razonables y el índice aplicado al valor hora fue correctamente aplicado.

Que asimismo, la mencionada Dirección indicó que los Convenios de Préstamo CAF N°10180 y FONPLATA 23/2015 contemplan los fondos necesarios para la reconstrucción de la Auditoría Financiera en el componente 3 - Gestión del Proyectos y que se solicitó crédito presupuestario en el ejercicio 2023 para afrontar el pago de la auditoría externa por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$2.409.751,30.-) en las partidas SAF 327, Jurisdicción 57, Programa 67, Proyecto 37, Inciso 3, partida principal 4, parcial 1, fuente 22 que se financiarán con recursos del préstamo CAF N°10180 - FONPLATA 23/2015.

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el procedimiento de renovación de la contratación de los servicios de Auditoría del "Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución - Ferrocarril Belgrano Sur" financiada en el marco del "PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD FERROVIARIA A ESTACIÓN CONSTITUCIÓN- FERROCARRIL BELGRANO SUR", Préstamos FONPLATA 23/2015 y CAF N° 10180; y la adjudicación de la misma a la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES dependiente de esta DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35 inciso h) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, y por los Decretos N° 863 de fecha 19 de mayo de 2015, N° 948 del 21 de noviembre de 2017 y N° 446 de fecha 28 de junio de 2019 y la Decisión Administrativa N° 1740 de fecha 22 de septiembre de 2020.





Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de renovación de la contratación de los servicios de Auditoría del "Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución - Ferrocarril Belgrano Sur", financiada en el marco del "Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Estación Constitución- FC Belgrano Sur", Préstamos FONPLATA 23/2015 y CAF N° 10180.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la contratación correspondiente a los servicios de Auditoría del "Proyecto de Mejoramiento de la Conectividad Ferroviaria a Constitución - Ferrocarril Belgrano Sur", a la firma ADLER, HASENCLEVER & ASOCIADOS SRL. - GRANT THORTON ARGENTINA, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$2.409.751,30.-), IVA incluido, a los efectos de auditar el período fiscal comprendido entre el 1° de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme a los términos establecidos en el Contrato, cuyo modelo se aprueba en el Anexo (IF-2022-117583279-APN-DAPYPSYE#MTR) que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado al Ejercicio 2023, SAF 327, Jurisdicción 57, Programa 67, Proyecto 37, Inciso 3, partida principal 4, parcial 1, fuente 22 que se financiarán con recursos de los préstamos CAF N°10180 - FONPLATA 23/2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Andrea Graziotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/03/2023 N° 12678/23 v. 06/03/2023

Fecha de publicación 06/03/2023

